

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2737

### AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2020 por el que se convocan las ayudas en el marco del Plan de Reactivación de la Actividad Económica «Ejeja Avanza», del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 505380.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

A los efectos de esta convocatoria, tendrán condición de beneficiarios aquellas personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el municipio de Ejeja de los Caballeros, con los requisitos que se establecen en cada una de las diferentes líneas de ayuda, siempre que estas ostenten la condición de trabajador/a autónomo/a y microempresas.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, se considera microempresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica y que durante dos ejercicios consecutivos reúna los siguientes requisitos: el número medio anual de personal trabajador sea menor de diez personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los dos millones de euros.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto velar por el fomento de los intereses económicos de la localidad, apoyando bajo el criterio de excepcionalidad y urgencia la necesidad de liquidez a la que los trabajadores autónomos y microempresas de la localidad se enfrentan como consecuencia de la crisis del COVID-19.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2020, aprobó las bases que han de regir la convocatoria de ayudas en el marco del Plan de Reactivación de la Actividad Económica «Ejeja Avanza», condicionada a la existencia de crédito disponible.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria asciende a 1.200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.00.479.00, con retención de crédito número 2020.0000.9004 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2020.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros <https://www.ejeja.es/>, en sede electrónica <https://sede.aytoejeja.es> y en el tablón de anuncios.

Ejeja de los Caballeros, a 9 de mayo de 2020. — La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.